

de las existencias normales. Cálculo de la posibilidad normal. Existencias, crecimiento y posibilidad.

52.— Inventario. Estado natural. Estado forestal. Apeo de rodeos. Estado económico.

53.— División del monte. Criterios de división. Secciones. Cuarteles. Tramos y subtramos. Producciones y rendimientos.

54.— La corta. La corta como organización. Carácter de las cortas. Preparación de las cortas. Localización de las cortas. Cuantía de las cortas y posibilidad del cuartel.

55.— Métodos de ordenación. Los métodos clásicos más interesantes. De división, de distribución, de existencias normales, combinados.

56.— Método de ordenación. Características de los métodos moderno de ordenación de masas regulares y semirregulares. Cálculo de la posibilidad. Modalidades prácticas de aplicación. Modalidades prácticas de masas irregulares. Cálculo de la posibilidad. Modalidades de aplicación.

57.— Vías forestales. Planificación de la red. Maquinaria para movimientos de tierra. Tipos de pavimentaciones.

58.— Extracción de productos forestales. Economía de la extracción y del transporte. Planificación de las operaciones. Mecanización de las operaciones de extracción y transporte. Estudio de las diversas máquinas.

59.— Comercialización de los productos forestales. Estudios de optimización de los aprovechamientos. Asignación más económica de los mismos entre los diferentes sectores industriales.

60.— Las industrias de base forestal: Serrerías, Tableros, Celulosa, etc.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidentes: Excmo. Sr. D. Luis Delgado Santaolalla, Consejero de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

— Ilmo. Sr. D. Pedro Pablo Iñiguez Alonso, Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

— D. Alfonso San Miguel Ayanz, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

— D. José Gómez Amo, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Luis Gordo Calvo, Técnico Facultativo Superior.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Faustino Manso Martínez, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

— Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán, Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

— D. Miguel Urbiola Antón, Técnico de Administración Especial — Ingeniero de Montes—.

— D^a Elisa Torrecilla Florez, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Concepción del Río Arnáiz, Técnico de Administración General.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación) II.B.176

Convocatoria de una plaza de Cabo del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Calahorra, con arreglo a las siguientes Bases y programa:

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios, dotada con la retribución correspondiente al grupo D a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El participante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de su posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquella con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente. Tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

1.3. Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo según el catálogo de puestos de trabajo de la Corporación Municipal.

1.4. La jornada de trabajo se desarrollará en régimen de dedicación especial, con prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa, tanto pública como privada que conllevará:

a) La jornada de presencia física normalizada correspondiente a los funcionarios adscritos al Servicio de Extinción de Incendios.

b) Crédito de 100 horas anuales a favor de la Corporación.

c) Absoluta disponibilidad para reuniones, comisiones, desplazamientos, etc., ya se realicen dentro o fuera del horario de trabajo.

1.5. Se deberán utilizar los medios mecánicos que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación. En concreto, deberán conducir, cuando así se precise, los vehículos automóviles y motocicletas del Servicio.

2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Poseer el título de Graduado Escolar o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo y tener una estatura mínima de 1,60 mts. indistintamente sean los aspirantes varones o hembras.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de Conducir de las clases A-2, B-1, B-2, C-1 y C-2.

2.2. Todos los requisitos anteriores, excepto el del apartado g) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de Carrera.

3.— Instancias y admisión.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

3.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con las solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

3.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

3.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

3.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.— Tribunal Calificador.

4.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del profesorado oficial del Estado.

— El Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Calahorra.

— Un Concejal del Área de Interior y Personal no perteneciente al Grupo Político de Gobierno Municipal.

— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja.

— Un Concejal perteneciente al Área de Urbanismos y Servicios.

— Un funcionario del Área de Interior y Personal perteneciente al menos al Grupo D.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

4.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando